

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

REVOCA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°239, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, RESPECTO DEL CARGO DE DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE, ESPECÍFICAMENTE EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE ÑUÑO A, GRADO 7, POR LOS FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
6. El D.F.L. N°1/19.653 de 2020 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N°129, de fecha 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución Exenta N° 239, de fecha 22 de junio de 2022, que Aprueba Bases y Anexos de Concurso Público para proveer cargos de Defensor(a) Local, en calidad jurídica contrata con desempeño en las Defensorías Locales de Lo Prado y Ñuñoa.
9. La Resolución N° 6 de fecha de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 239, de 22 de junio de 2022, se aprobaron Bases y Anexos de Concurso Público para la provisión del cargo de Defensor(a) Local, en calidad jurídica a contrata, con desempeño en las Defensorías Locales de Lo Prado y Ñuñoa,
2. Que la Defensoría Penal Pública en referencia a la convocatoria del llamado para proveer el concurso de Defensor(a) Local con desempeño en la Defensoría Regional Metropolitana Norte, específicamente en la Defensoría Local de Ñuñoa, grado 7, advirtió que se publicó dicho llamado en una localidad distinta a la que efectivamente corresponde dicha vacante, por lo cual, no existiendo dotación disponible en dicha localidad, se hace necesario revocar el acto administrativo por el cual se efectuó el llamado y por ende, dejar sin efecto el procedimiento concursal de oficio, de forma inmediata, no vulnerándose con ello la igualdad de los postulantes, y por tanto, no existiendo perjuicio alguno al encontrarse en una etapa preliminar de desarrollo.

Página 1 de 2

V°B°: GPYDO - DAN - DAF - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/95787DWT3S> - Código: 95787DWT3S

3. Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880 habilita a la autoridad administrativa en cuanto a que los actos administrativos puedan ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
4. Que en mérito de lo expuesto precedentemente, resulta necesario dictar la presente resolución revocatoria Por tanto;

RESUELVO:

1. **REVOCASE** el proceso concursal por los argumentos señalados en la parte considerativa, solo respecto del cargo de Defensor(a) Local con desempeño en la Defensoría Regional Metropolitana Norte, específicamente en la Defensoría Local de Ñuñoa, grado 7, llamado efectuado a través de la Resolución Exenta N° 239 de fecha 22 de junio de 2022, que aprueba Bases y Anexos de Concurso Público para proveer cargos de Defensor(a) Local en calidad jurídica a contrata con desempeño en las Defensorías Locales de Lo Prado y Ñuñoa, quedando todo lo demás vigente dicha resolución.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial, página web de la institución y portal de empleos públicos, sin perjuicio de la correspondiente notificación a cada uno de los/as interesados/as que enviaron su postulación al mencionado Concurso Público.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DAN/UJ/DAF/GPYDO

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Postulantes concursos
- Oficina de Partes

